

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de concesión de las subvenciones convocadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025.*

Atendiendo a la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana (en adelante, bases reguladoras) (DOGV 10105, 12.05.2025).

Vista la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025 (DOGV 10202, 25.09.2025).

Estudiadas las solicitudes recibidas, la comisión de valoración, en su reunión de fecha 20 de octubre de 2025, formula la propuesta de resolución motivada y elabora el informe de evaluación de solicitudes presentadas, de conformidad con las bases decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de las bases reguladoras.

En la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta, así mismo, lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la base decimoprimeras de las bases reguladoras.

Vistos los antecedentes expuestos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 10060, 05.03.2025), desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 10086, 11.04.2025) y en virtud de la delegación de competencias establecida en la base decimoprimeras de la orden de bases reguladoras de estas subvenciones,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Conceder las subvenciones, con cargo a la línea de subvención S0460 del capítulo IV, del subprograma 315A00, Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria G01090401GE00000.315A00.48101, por un importe total de 743.147,72 euros a las entidades solicitantes y por los importes que se indican en el anexo I de esta resolución, destinadas al fomento de la colaboración institucional a través de acciones sectoriales e intersectoriales, mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, con las condiciones que se establecen en la presente resolución de concesión, en la convocatoria respectiva y en las bases reguladoras y que se reflejan en el citado anexo I.

##### *Segundo*

Denegar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el anexo II de esta resolución, por las causas explicitadas en el mismo, y acordar el archivo de los expedientes relacionados.

##### *Tercero*

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en las bases cuarta, décima y vigesimosegunda de las bases reguladoras.

##### *Cuarto*

El abono de la subvención se efectuará mediante un anticipo del 30 % del importe de la subvención en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria de la

ayuda y el 70 % restante se abonará a la finalización de la acción o programa para la que se conceda la subvención, una vez se haya justificado la realización de la acción subvencionada.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto las beneficiarias no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones (en adelante LGS), y es de aplicación el régimen previsto en la base vigesimoquinta de las bases reguladoras.

*Quinto*

La justificación de la subvención se realizará, como máximo el 30 de noviembre (inclusive) del ejercicio 2025. La modalidad de justificación de estas subvenciones será la de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS). Dicha cuenta justificativa, irá acompañada de la documentación justificativa de los gastos en que haya incurrido la entidad beneficiaria, según lo establecido en la base vigesimosegunda de las bases reguladoras.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del trámite telemático de la Guía PROP denominado «Ayudas para el fomento de la colaboración institucional a través de acciones sectoriales e intersectoriales, mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana (TRCOIN). Trabajo», en el apartado de «Justificación», cuyo enlace es el siguiente:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G19854](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G19854).

*Sexto*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas, por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar, previa instrucción del correspondiente procedimiento con audiencia a la entidad interesada en los términos establecidos en la Ley general de subvenciones y en la Ley 1/2015, a la modificación o revocación de la resolución de concesión, según se establece en la base decimonovena de las bases reguladoras.

*Séptimo*

Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley general de subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

*Octavo*

La presente resolución se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en aplicación del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la Base de datos nacional de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido sobre publicidad de subvenciones concedidas, en la Ley general de subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción-contencioso administrativa.

València, 27 de octubre de 2025

(p. d. R 02.05.2025; DOGV 10105, 12.05.2025)

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral



Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral  
Avenida Navarro Reverter, 2 · 46004 Valencia  
012 - 963 866 000  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA

Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la D.G de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral  
(DOGV Núm. 10202 de 25.09.2025)

#### ANEXO I (EXPEDIENTES CONCEDIDOS)

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	CÓDIGOS ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE(*) MATERIA ACTUACIÓN (**)	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TRCOIN/2025/2	G46606281	ASOC VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (AVEMCOP)	A2	40	29.875,00
TRCOIN/2025/8	G46267266	ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	E2	40	30.000,00
TRCOIN/2025/9	G46267266	ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	E2	40	30.000,00
TRCOIN/2025/10	G46267266	ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	E2	40	20.000,00
TRCOIN/2025/11	G46267266	ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	E2	40	20.000,00
TRCOIN/2025/14	G54527734	ASOC. VALENCIANA DE EMPRESARIOS DEL CALZADO (AVECAL)	A2	40	29.975,00
TRCOIN/2025/15	G54527734	ASOC. VALENCIANA DE EMPRESARIOS DEL CALZADO (AVECAL)	A2	40	29.950,00
TRCOIN/2025/16	G12022687	ASOC.ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR)	A2	40	29.985,00
TRCOIN/2025/17	G12022687	ASOC.ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR)	A2	40	29.970,00

TRCOIN/202/18	G46108569	ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA C.V	A2	40	29.985,00
TRCOIN/2025/19	G46108569	ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA C.V	A2	40	29.955,00
TRCOIN/2025/20	G40539322	CONFEDERACIÓ D'EMPRESARIS DE COMERÇ SERVICIS I AUTÓNOMS DE LA C.V.	A2	40	29.625,00
TRCOIN/2025/25	G97139638	ASOC. EMPRESARIAL DE SERV. DE PREV. AJENOS DE LA C.V. (SERPRECOVA)	A2	40	14.800,00
TRCOIN/2025/29	G46143855	LA UNIÓ LLAURADORA I RAMADERA DEL PAÍS VALENCIÁ	E1 / E2	40	17.111,52
TRCOIN/2025/30	G46143855	LA UNIÓ LLAURADORA I RAMADERA DEL PAÍS VALENCIÁ	E1 / E2	40	17.071,40
TRCOIN/2025/31	G46143855	LA UNIÓ LLAURADORA I RAMADERA DEL PAÍS VALENCIÁ	E1 / E2	40	17.216,57
TRCOIN/2025/32	G46143855	LA UNIÓ LLAURADORA I RAMADERA DEL PAÍS VALENCIÁ	A1/A2	40	3.568,23
TRCOIN/2025/33	G46940863	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO	E1	40	30.000,00
TRCOIN/2025/34	G46940863	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO	E2	40	30.000,00
TRCOIN/2025/1	V46112918	FED. VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (FEVEC)	E2	37	6.800,00
TRCOIN/2025/5	G03270014	ASOC HOSBEC	A2	37	29.955,00
TRCOIN/2025/6	G03270014	ASOC HOSBEC	A2	37	29.985,00
TRCOIN/2025/7	V46112918	FED. VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (FEVEC)	E2	37	16.300,00
TRCOIN/2025/12	G03054020	MARMOL DE ALICANTE ASOC. DE LA C.V.	E1 / E2	37	29.950,00
TRCOIN/2025/13	G03054020	MARMOL DE ALICANTE ASOC. DE LA C.V.		37	29.500,00
TRCOIN/2025/22	G46102539	FEDERACION EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA (FEMEVAL)	A2	37	12.500,00

TRCOIN/2025/23	G46102539	FEDERACION EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA (FEMEVAL)	A2	37	29.920,00
TRCOIN/2025/24	G46102539	FEDERACION EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA (FEMEVAL)	A2	37	29.950,00
TRCOIN/2025/28	G46115770	FEDERACION DE HOSTELERIA DE VALENCIA	E1	37	29.200,00
TRCOIN/2025/3	G46872354	UNION SINDICAL OBRERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	E1/E2	30	30.000,00

**CÒDIGOS****(\*) ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE**

A	JORNADAS
B	SEMINARIOS
C	TALLERES
D	CONFERENCIAS
E	OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN

**(\*\*) MATERIA SOBRE LA QUE VERSA LA ACTUACIÓN**

1	La coordinación de las actividades empresariales de prevención previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo 24.
2	La siniestralidad en alguna de las siete secciones de actividad económica con mayor índice de incidencia total de accidentes con baja en jornada de trabajo en la Comunitat Valenciana y que el número total de accidentes de trabajo con baja en la citada sección de actividad se superior a 50, según el último Informe Anual disponible de Siniestralidad elaborado por el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el trabajo (INVASSAT).

ANEXO II (EXPEDIENTES DENEGADOS)					
EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	CÓDIGOS ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (*) MATERIA ACTUACION (**)	VALORACIÓ N	CÓDIGOS MOTIVOS DENEGACIÓ N
TRCOIN/2025/26	G46221933	TREBALLADORS I TREBALLADORES DE L'ENSENYAMENT	—	—	1
TRCOIN/2025/21	G98933427	ASOC.DE PARQUES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (RIBERA BAIXA)	—	—	2

**CÓDIGOS MOTIVOS DENEGACIÓN**

1	No cumplir los requisitos previstos en el Apartado Primero del Resuelvo Octavo de la Resolución de 23 de septiembre de 2025 de la Convocatoria
2	No cumplir los requisitos previstos en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 23 de septiembre de 2025 de la Convocatoria